



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública - EX-2020-15697007-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-15697007-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: “Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros”, en el partido de Tigre, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras, en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.078, prorrogado por Ley N° 15.165, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Decreto N° 1.299/16 y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165, y su reglamentación;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole al Lote 1: “Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Norte y Centro Áreas 1 y 2”, en el partido de Tigre, un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho

(\$395.842.198), al Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Sur y San Lorenzo Oeste", en el partido de Tigre, un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho (\$299.856.168) y al Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Barrios Brown Norte y Sur y Los Remeros", en el partido de Tigre, un presupuesto oficial de pesos quinientos treinta y tres millones ochenta y un mil seiscientos cinco (\$533.081.605), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos mil doscientos veintiocho millones setecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y uno (\$1.228.779.971), a la que agregándole para el Lote 1 la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos diecinueve con ochenta centavos (\$39.584.219,80) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con noventa y ocho centavos (\$3.958.421,98) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve con setenta y ocho centavos (\$439.384.839,78), para el Lote 2 la suma de pesos veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis con ochenta centavos (\$29.985.616,80) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$2.998.561,68) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos treinta y dos millones ochocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$332.840.346,48) y para el Lote 3 la suma de pesos cincuenta y tres millones trescientos ocho mil ciento sesenta con cincuenta centavos (\$53.308.160,50) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos cinco millones trescientos treinta mil ochocientos dieciséis con cinco centavos (\$5.330.816,05) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos quinientos noventa y un millones setecientos veinte mil quinientos ochenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$591.720.581,55) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el Lote 1, de trescientos (300) días corridos para el Lote 2 y de cuatrocientos (400) días corridos para el Lote 3;

Que el Presupuesto Oficial ha sido elaborado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas teniendo en consideración valores del mes de septiembre de 2020;

Que entre sus cláusulas, el Documento de Licitación, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado la intervención de su competencia;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de su nota CAR 2481-2020, otorgó la No Objeción al Documento de Licitación remitido, realizando comentarios y solicitando ajustes, tomando conocimiento de la versión final del mismo, a través de nota CAR 2800-2020;

Que, asimismo, la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario y que el presente es un procedimiento de revisión Ex Ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello;

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos (PLIEG-2020-16100244-

GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2020-20222185-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2020-20222970-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2020-20223170-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2020-28772466-GDEBA-DPCYCMYSPGP y PLIEG-2020-27801748-GDEBA-DPCYCMYSPGP) correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 2/2020 (BID) para la ejecución de la obra "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros", en el partido de Tigre, correspondiéndole al Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Norte y Centro Áreas 1 y 2", en el partido de Tigre, un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho (\$395.842.198), al Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Sur y San Lorenzo Oeste", en el partido de Tigre, un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho (\$299.856.168) y al Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Barrios Brown Norte y Sur y Los Remeros", en el partido de Tigre, un presupuesto oficial de pesos quinientos treinta y tres millones ochenta y un mil seiscientos cinco (\$533.081.605), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos mil doscientos veintiocho millones setecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y uno (\$1.228.779.971), a la que agregándole para el Lote 1 la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos diecinueve con ochenta centavos (\$39.584.219,80) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con noventa y ocho centavos (\$3.958.421,98) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve con setenta y ocho centavos (\$439.384.839,78), para el Lote 2 la suma de pesos veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis con ochenta centavos (\$29.985.616,80) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$2.998.561,68) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos treinta y dos millones ochocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$332.840.346,48) y para el Lote 3 la suma de pesos cincuenta y tres millones trescientos ocho mil ciento sesenta con cincuenta centavos (\$53.308.160,50) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos cinco millones trescientos treinta mil ochocientos dieciséis con cinco centavos (\$5.330.816,05) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos quinientos noventa y un millones setecientos veinte mil quinientos ochenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$591.720.581,55) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el Lote 1, de trescientos (300) días corridos para el Lote 2 y de cuatrocientos (400) días corridos para el Lote 3, dejándose aclarado que el Presupuesto Oficial ha sido elaborado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas teniendo en consideración valores del mes de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismosmultilaterales/obras/bid3256.php> conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1.299/16,

y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

**ARTÍCULO 5°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Andrea Cecilia FINOCHI (DNI 28.129.796), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Cristina NARDACCHIONE (D.N.I. 16.532.930) y Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 6°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 7°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.